

## LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2014, a las 7:40:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

		3. The state of th
	Tipo Documento	O.G. 医中央性囊肿 医神经性神经性 医二氏性 化二氯甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基
	No. identificación	79.578.685
ij	Código de Verificación	1535929922014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecànica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA DISCALDO

Mar (1673

Digito y Reviso: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la antenticidad del Certificado.

SIBOR

Pagna I de I



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

WEB

07:38:08

Hole 1 de 01

**CERTIFICADO ORDINARIO** No. 59406037

ogotă DC, 30 de julio del 2014

OCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN centifica que una vez consultado el Sisti el(ID) señor(a) GRATINIANO SUAREZ SUAREZ Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 78578865:

REGISTRA SANCIONES NI MHABRIDADES VIGENTES

| F | CONSUELO DEL PILAR NACTO CRUZ GIRCERAR MORALES | HOTAMA SEGUNDANO LIEN MICHAROARA A ADVERTENCIA: La certificación de antacadentes debará contener las anotaciones de providencias ejecutoriades dentro de los cinco (5) años ADVENTICACION: La cominicación de miscademise unique de antinación es de provioción al la provioción de la cominicación de antinación de antinación de provioción de antinación de antin

electricio de la acción de repetición o temamiento en garantia. Este documento tiene efecto para es escoder al secución de repetición de las condenas proferidas contra sendidores, ex sendidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicos en ajercicio de la acción de repetición o temamiento en garantia. Este documento tiene efectos para ecceder al sector público, en los terminos que

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ



ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HCJA(5), SOLO EU VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL MUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

> Dhristón Centro de Atención at Público (CAP) Linea gratuita 018000910315; dcsp@przouraduria.gev.ce Carrers 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5678750 ext. 13105; Bogolá D.C. www.noncyandurin.nov.co.

Consulta en linea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policia Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2014 a las 07:21:34 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 79578685 y Nombres: SUAREZ SUAREZ GRATINIANO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de acuerdo con él art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las <u>instalaciones de la Policia Nacional</u> más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

4 Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reciamos

Solutiones, Quejas, Reciality

in | Posocia de Segundad | Politicas de Privacidad y Uso |

POUTER RACKORLE DE COLOMBRA Camera SI Nº 36-31, Chie, sopolé DC Alestida minimistratura de lucos la pientes de aces a 12pm p

on on security in Consequence and the contract of the contract

- Core

1673

111-

60



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Secretaria de Planeación e infraestructura MUNICIPIO DE LA VEGA NIL NO 800073475-1

#### RESOLUCIÓN No.085 DE 2014 (22 de julio de 2014)



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA CENTRO, INCORPORADO A ZONA URBANA MEDIANTE ACUERDO No. 001 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

La Suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega - Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997 y Decretos 564 de 2006 y 1469 de 2010, Acuerdos Municipales No. 035 de 2000 y No. 013 de 2007 Plan - Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, Acuerdo No. 001 DE 2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS ARTURO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ identificado con CC.No.17.139.895 de Bogotá, en calidad de propietario del predio, presento solicitud de licencia de subdivisión rural, del predio denominado El Mirador ubicado en la Vereda Centro, identificado catastralmente con el No.00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria Nº 156-46539 zona rural, iniciada bajo la radicación No. 085 del 18 de julio de 2014.

Que dando cumplimiento a los Artículos 21 al 28 del Decreto 1469 de 2010, el solicitante, anexo los siguientes documentos: Solicitud de descripción del proyecto, copia del certificado de libertad del inmueble No. 156-46539 formulario unico nacional diligenciado, copia del documento de identidad del solicitante, certificación de paz y salvo por concepto de impuesto predial del año 2014, expedida por la Secretaria de Hacienda, documentos del profesional responsable del proyecto, planos del proyecto de subdivisión.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2014 "Por Medio del Cual se Realiza un Ajuste Excepcional al Plan Basico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Vega Cundinamarca, para Incorporar un Predio Rural Al Perimetro Urbano, para El Desarrollo y Construcción De Vivienda De Interés Social y Vivienda de Interes Prioritario Según La Ley 1537 De 2012"

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2014 se faculta al Alcalde Municipe adquirir un bien inmueble con destino a vivienda de interés social a prioritaria.

Que dando cumplimiento al articulo 29 del Decreto 1469 de 2010, se realizo instalación de valla informativa, en donde se advierte a terceros de la iniciación de un tramite administrativo tendiente a la expedición de una licencia urbanistica.

Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura, revisó el proyecto de subdivisión rural presentado, estableciendo que se ajusta a la normas y

Un Gobierno Humano Comprometido con Usted
Carrera 3ª No. 19-71 - Parque principal - Tel: 091 8458765/874/922, ext 17
Email: Alcaldialayeaa@hotmail.com

blica de Colons



#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Secretarie de Pienéeckin e infraestructure MUNICIPIO DE LA VEGA Na No 800073475-1

especificaciones que rigen la materia, especialmente a las observaciones contenidas en el acuerdo No.013 de enero de 2007, mediante el cual se adopta la revisión y ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Vega y se modifica parcialmente el Acuerdo 035 del 29 de diciembre de 2000 y el Decreto 1469 de 2010 y se acoge a las excepciones, del artículo 45 de la ley 160 de 1994.

Que en virtud de lo anterior el solicitante manifiesta que dentro del marco legal vigente, se acoge allas excepciones, del artículo 45 de la ley 160 de 1994, de la en especial los literales:

b) Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de Superficie menor à la señalada para un fin principal distinto a la explotación agricola; y en vista que el predio fue objeto de incorporación a zona urbana y se le asignó el uso de vivienda de interés social.

Que el predio objeto de subdivisión será inscrito e incorporado a la base catastral como predio urbano, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2014 Por Medio del Cual se Realiza un Ajuste Excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Vega Cundinamarca, para Incorporar un Predio Rural Al Perimetro Urbano, para El Desarrollo y Construcción De Vivienda De Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario Según La Ley 1537 De 2012.

Que la administración municipal dentro del plan de Desarrollo "UN GOBIERNO HUMANO COMPROMETIDO CON USTED 2012 - 2015", proyecto en su el Articulo 18, el PROGRAMA: UTVIENDA DIGNA PARA EL PUEBLO, para garantizar el cumplimiento de la jurisprildencia constitucional que señala que el derecho a la vivienda digna constituye un derecho complejo, pues por un lado evidencia los rasgos típicos de los derechos prestacionales, por lo que debe ser progresivo, desarrollado por el legislador y promovido por el ejecutivo, para ello fijo las siguientes metas:

PROMOVER UN PROGRAMA DE ALIANZAS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y /O

3. OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA LA ADQUISICION

Y/OPTIMIZACION DE VIVIENDA EN SUELO URBANO

Que en vista del anterior considerando y a lo establecido en el Acuerdo No. 032 de 2012 — Estatuto Tributario en el artículo 227 establece: EXENCIONES E INCENTIVOS. Estarán exentas y se establecen incentivos del pago del impuesto de delineación urbana y licencias urbanísticas: a. Quedan exonerados jodas las modalidades de licencia de construcción de dotacionales públicos destinados de salud, educación y bienestar social, vías, proyectos de viviendas interessentales y todas las obras contempladas en los planes de desarrollo de entidades de introles o descentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de scentralizadas de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de la rama ejecutiva de la rama ejecutiva de cualquier nivel del Estatio de la rama ejecutiva de la rama ejecutiva de la rama e

Un Gobierno Humano Comprometido con Usted

Carrera 3º No. 19-71 Parque principal - Tel: 091 8458765/874/922, ext 17

Email: Alcaldialarega@hotmail.com



#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Socretaria de Planesción e infraestructura MUNICIPIO DE LA VEGA Nit No 800073475-1

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega-Cundinamarca, en uso de las normas legales y por autoridad de la Ley,



blica de Colon

### RESUFLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia urbanística de subdivisión del predio denominado El Mirador ubicado en la Vereda Centro, identificado catastralmente con el No.00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria N° 156-46539 zona rural, al señor LUIS ARTURO ORDONEZ HERNÁNDEZ identificado con C.C. No. 17.139.895 de Bogotá, en su calidad de propietario del predio mencionado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: el predio de mayor extensión y el predio resultante de la presente subdivisión, identificado catastralmente con el No.00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria N° 156-46539, actualmente zona rural de este municipio, luego de surtir el trámite de incorporación a la zona urbana ante catastro y demás entidades correspondientes, el uso que se le asigna es de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario en suelo urbano.

ARTÍCULO TERCERO: El trámite de aprobación de licencia urbanistica de subdivisión, no genero pago alguno de impuesto de delineación, por estar exento de dicho pago, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar los planos del proyecto de subdivisión, en los cuales se aprueban, las condiciones de los terrenos y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, se expresan de la siguiente manera:

#### CONDICIONES TECNICAS:

USO: zona urbana de vivienda de interés social y vivienda de interes prioritaria -Sub división rural



CUADRO DE AREAS EN M2	7 1 7 1 7 1
ÁREA GENERAL	32.644,00
LOTE 1	22.644,00
LOTE 2 ÅREA A DESENGLOBAR	10.000,00

ARTICULO QUINTO: El profesional responsable de los planos es 2

		٠,	13		Ma	
	RESPONSABLE DE PLANOS	7			2.00	10. T.
Topográficos	Ing. GUILLERMO BOLIVAR PALACIOS	_	MP	.01-	0862.	-
	. "	[			-	

Un Gobierno Humano Comprometido con Usted 🐧 Carrera 3ª No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874/922; ext 17 Email: <u>Alcaldialayega@hotmail.com</u>



#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Secretaria de Planeación e Infraestructura MUNICIPIO DE LA VEGA NA No 800073475-1

ARTICULO SENTO: Se hace saber al propietario, la observación de las normas establecidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo No.035 de 200 y Acuerdo No.013 de 2007, la Ley 160 de 1994.

ARTICULO SEPTIMO VIGENCIA: En cumplimiento a lo establecido en el articulo 47 del Decreto 1469 de 2010, "Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improxrogable de sels (5) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelanta actuaciones de autorización y registro".

ARTICULO OCTAVO: Hacer responsables de la subdivisión en mención, a el señor LUIS ARTURO ORDONEZ HERNÁNDEZ, quien es el propietario del terreno a subdividir.

ARTICULO NOVENO: La licencia de subdivisión de que trata la presente resolución, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTICULO DECIMO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta oficina, y el de apelación, ante el despacho del señor alcalde, por escrito dentro de los diez (10) dias siguientes a partir de su notificación o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido por el articulo 76 de la ley 1437 de 2011.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Oficina de Planeación e Infraestructura Municipal de La Vega - Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil caforce (2014).

40

ING. BLANCA LILIANX MAYA LIZARAZ Secretaria de Planestión e Infraestructura

vyecto: Patricia C.

1673

Un Gobierno Humano Comprometido con Usted

Carrera 3ª No. 19-71 Parque principal - Tel: 091 8458765/874/922, ext 17

Email: Alcaldialayeaa@hotmail.com



#### Alcaldía Municipal La Vega - Cundinamarca SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Nit No 800073475-1



NOTIFICACION PERSONAL: La Secretaria de Planeación e Infraestructura, notificó el contenido de Resolución No. 085 de 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA CENTRO, INCORPORADO A ZONA URBANA MEDIANTE ACUERDO NO. 001 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, al señor LUIS ARTURO ORDOÑEZ HERNANDEZIdentificado con C.C No.17.139.895 de Bogota. No siendo otro el objeto de la presente ditigencia.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los veintidos (22) dias del mes de julio de 2014

EL NOTIFICADO,

LUIS ARTURO ORDONEZ HERNANDEZ

C.C No.17.139.895 de Bogota

THE WAY

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

BLANCA LILIANA

Reuthlica de Enlon

Carrera 3ª No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874 ext. 17

Email: spi.alcaldia@gmail.com

1 6**7**3



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, hace constar que la Resolución No.085 del 22 de julio de 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA CENTRO, INCORPORADO A ZONA URBANA MEDIANTE ACUERDO No. 001 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"; se notificó de manera personal el día 22 de julio de 2014, al señor LUIS ARTURO ORDONEZ HERNANDEZ identificado con C.C No.17.139.895 de Bogotá y contra la cual no se interpuso recurso de reposición, como se puede constatar en el proceso de radicación No.085 del 18 de julio de 2014.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el dia 02 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el numeral uno del Articulo 62 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en el municipio de La Vega Curdinamarca, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014)

LANCA LILLANA ANAVA EIZAR



1073

٦<sup>1</sup>2,

Carrera 3ª No. 19-71 - Parque principal - Tel: 091 8458765/874



## Alcaldia Municipal LA VEGA - Cundinamarca

## ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE DESAROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En el programa del plan de desarrollo UN GOBIERNO HUMANO COMPROMETIDO CON USTED, y dando cumplimiento a las diferentes metas proyectadas dentro del mismo, y con el propósito de satisfacer las necesidades de la población de escasos recursos del Municipio de La Vega, formara alianzas según las metas establecidas dentro del plan mencionado, para encaminar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, por lo que se establecerá un mecanismo de priorización de selección población y de familias más necesitadas.

De este modo se apoyara en el Municipio de La Vega Cundinamarca con herramientas como lo es el fondo de Subsidio de Vivienda con el fin de atender la problemática habitacional y de acuerdo al ARTICULO 7. PRINCIPIOS DEL PLAN DE DESARROLLO. Literal b. Igualdad: Promover oportunidades equitativas, mediante políticas progresivas de redistribución, con prioridad en las poblaciones que están en mayores condiciones de vulnerabilidad, buscando generar las condiciones de igualdad en el marco de la constitución política de 1991 garantizando oportunidades y derechos, haciendo énfasis en la protección de la población mencionada que por su condición económica, física, mental, o que hayan sufrido algún tipo de calamidad por eventos de fenómenos naturales se encuentren en circunstancias de debilidad, por ello los recursos se van a destinar de acuerdo a la planeación participativa consignada en el documento del presente plan de desarrollo y en el artículo 8. POLÍTICAS, literal I Generar programas de construcción, reforzamiento y/o mejoramiento de vivienda, con el ánimo de reducir el déficit cuantitativo y cualitativo existente en el Municipio.

Este subsidio se hará a través de entrega en especie a las familias que cumpian los requisitos, y para esto se hace necesaria la COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE DESAROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, basados en el siguiente programa del plan de desarrollo Municipal:

ARTICULO 18. PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA EL PUEBLO. Es una estrategia , per estrategia para el estado, buscar de manera integral mejorar las condiciones de vida de la familia, encaminada a brindar habitabilidad digna a los niños y adolescentes.

EL MUNICIPIO mediante Acuerdo Municipal 001 del 03 de febrero de 2014 proferido por el Concejo Municipal, incorporó al perímetro urbano un inmueble distinguido con cédula catastral 00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria 156-46539, para efectos del

"Un Gobierno Humano Comprometido Con Usted" Carrera 3ª No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874



#### Alcaldia Municipal LA VEGA - Cundinamarca

desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, según la ley 537 de 2012.

Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal 002 del 03 de febrero de 2014, proferido por el Concejo Municipal, se facultó y autorizó al Alcalde Municipal de la Vega Cundinamarca para adquirir y/cofinanciar con personas naturales, jurídicas, públicas y/o privadas y/o asociaciones, planes y/organizaciones de vivienda de interés social, un área parcial de una hectárea del bien inmueble que fue objeto de incorporación al área urbana, ya identificado en el párrafo anterior, con el fin de ser destinado para desarrollar vivienda de interés social el mencionado bien inmueble con destino a vivienda de interés de social y/o proyectos de vivienda de interés prioritario para población beneficiada y priorizada en programas de programas de prevención y atención del riesgo, familias de menores recursos y población en desplazamiento del municipio de La Vega, y en determinado caso sea entregado a título de subsidio de vivienda en especie de acuerdo a las normas legales vigentes.

El Fondo de Vivienda de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, autorizó mediante acta No. 003 del (2) dos de Marzo de dos mil, catorce (2014), el desarrollo del proyecto de vivienda, mediante la asociación del Municipio de La Vega con una junta y/o asociación de vivienda del Municipio, para la compra del terreno para ello y el desarrollo de dicho proyecto, con asignación de subsidios en especie.

En virtud de lo anterior el Municipio de La Vega, procedió mediante invitación pública No. 0049 de junto 24 de 2014, a seleccionar una junta o asociación de vivienda, con el fin de desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el Municipio de La Vega, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente por las normas de contratación pública, adjudicándose a la Asociación de Vivienda Villa Liliana, con la cual se conformó la Unión Temporal Un Goblerio Humano, para tal efecto.

El Municipio de La vega Cundinamarca, como parte de la Unión Temporal Un Gobierno Humano, pretende mediante el presente proceso de contratación directa, enmarcado dentro de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios 1510 2013, realizar, la compra del pieno derecho de dominio o una cuota parte del immueble mencionado, para la ejecución de un provecto de vivienda para el otorgamiento de un Subsidio a la población en estrados 1 y 2 del Municipio, a través de un aporte en especie y posterior ejecución del provecto de vivienda de interés social y/o prioritario del Municipio de La Vega Cundinamarca.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE DESAROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"Un Gobierno Humano Compromendo Con Usted" Carrera 3ª No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874

NE



#### Alcaldia Municipal LA VEGA - Cundinamerca

Consiste en la compraventa de una cuota parte del derecho de dominio de un inmueble en el Municipio de La Vega Cundinamarca, con el fin de desarrollar un programa o proyecto de vivienda de interés social, para la población vulnerable del Municipio, del programa mencionado, inmueble que consiste en el contemplado en el Acuerdo Municipal 001 de 2014, proferido por el Concejo Municipal, en el que se incorporó al perímetro urbano un Inmueble distinguido con cédula catastral 00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria 156-46539, el cual corresponde a las siguientes especificaciones del inmueble esultante de la subdivisión del predio mencionado, debidamente aprobado por la Oficina de Pianeación Municipal:

Un lote de terreno, el cual para efectos de Registro y catastro se denominará como "LOTE 2", con un área aproximada de DIEZ MIL (10,000 MTS2) metros cuadrados y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: Partiendo del mojón M-F, ubicado en la margen izguierda de la vía que conduce de La Vega a Sasaima, en dirección noreste en extensión de 61,22 mts a encontrar el mojón M-E; de aquí gira en línea recta en dirección noroeste, pasando por el mojón M-5, en colindancia con el señor MARCOS CASTILLO, en una extensión de 137,78 mts a encontrar el mojón M-4; De aquí continua en dirección suroeste, en colindancia con el señor LUIS ARTURO ORDOÑEZ HERNANDEZ, en una extensión de 90,42 mts a encontrar el mojón M-3, de aquí vuelve en dirección sureste, pasando por los mojones A, B, Y MG, en colindancia con el LUIS ARTURO ORDOÑEZ HERNANDEZ en una extensión de 160 mts a encontrar el mojón M-F, citado 

## 2.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Compraventa.

## 2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Deberá tener las condiciones jurídicas y legales contempladas en la ley, con el fin que sea objeto de desarrollo urbanístico y de vivienda de Interés social y/o prioritario.

## CONDICIONES TECNICAS

Corresponde a las contempladas en el inmueble que hace mendón el Acuerdo Municipal 001 de 2014 proferido por el Concejo Municipal, en el cual se incorporó al perímetro urbano un inmueble distinguido con cédula catastral 00-01-0002-0036-000 y matricula Inmobiliaria 156-46539.



## .4 OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir el objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
- Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
- 3. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a blenes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución

"Un Gobierno Humano Comprometido Con Usted" Carrera 3º No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874



#### Alcaldia Municipal LA VEGA - Cundinamarca

- Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- 5. Contar con capacidad jurídica durante la ejecución del contrato
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
- 2.5 TÉRMINO DE DURACION, EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término de duración del presente contrato es de un (01) mes, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de ejecución del contrato, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato es de un (01) día.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) Meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

#### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

En virtud de la señalado por el Decreto 1510 de 2013, se realizara contratación directa, en virtud a la causal de compraventa de inmuebles.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con anterioridad al presente estudio de conveniencia la Administración del Municipio de La Vega Cundinamarca adelanto un estudio de precios del mercado de acuerdo a los avalúos realizados objeto de la presente contratación con base en análisis de precios y/o histórico de adquisiciones con las injismas características realizadas por el Municipio.

El valor del Inmiceble es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000)M/cté/ de los cuales el municipio de La Vega Cundinamarca, aporta de acuerdo al presupuesto oficial estimado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, según disponibilidad presupuesta número 2014000630 de fecha 25 de julio de 2014, proferida por la Secretaria de Hadenda Municipal.

FORMA DE PAGO: El pado de contrato se cancelara en un solo Pago, de acuerdo a certificación del recibido a critisación del supervisor del contrato, previa presentación del certificado de libertad y tradición, en donde conste la inscripción del derecho de dominio a nombre de los miembros de la Unión Temporal un Gobierno Humano, y los soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

"Un Gobierno Humano Comprometido Con Usted" Carrera 3<sup>4</sup> No. 19-71 Parque principal - Tel: 091 8458765/874 in 1673



#### Alcaidía Municipal LA VEGA - Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en el Art.50 de la ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el oferente persona natural o jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión.

## CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Certificación de la Contraloría General de la República que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el participante persona natural y/o persona jurídica.

## REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural o de la persona jurídica.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Debera ser presentado por el participante persona natural, o de la persona jurídica y del Representante Legal.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o de la persona jurídica y del Representante Legal.

## COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del participante persona natural o del representante legal de la persona juridica,

## HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

Del participante persona natural o jurídica

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

Deberá anexarse considerado de tradición y libertad del inmueble objeto de compraventa, adonde se pueda considera la titularidad del inmueble.

## SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá sostener su propuesta durante el término entre la firma y registro de la escritura pública correspondiente, so pena de ser sancionado por el Municipio en relación con la asignación de subsidios de vivienda.

## 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

"Un Gobierno Humano Comprometido Con Usted" Carrera 3º No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874



## Alcaldia Municipal LA VEGA - Cundinamarca

De conformidad con el decreto 1510 de 2013, se proceden a tiplficar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

- Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento en el contrato; en este caso El CONTRATISTA asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual. En un 100%.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la incitación o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, el contratista asume este riesgo en un 100%.
- Problemas presentados entre socios y/o consordados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con EL MUNICIPIO, el contratista asume este riesgo en un 100%.
- Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal, el contratista asume este riesgo en
- Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA en las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas, Riesgo que asume el CONTRATISTA centerido en cuenta que le corresponde a este tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.
- Abandono del contrato por parte del CONTRATISTA, Riesgo que asume el CONTRATISTA
- Baja tasa y o Valorización de riesgo estimada por el CONTRATISTA comparada con el Valor y Upo de contrato a ejecutar, Riesgo que asume el CONTRATISTA.
- Insolvencia del CONTRATISTA, Riesgo que asume el CONTRATISTA
- Deterioro de los Bienes en un término inferior a 6 meses: En caso que los bienes presenten deterior o desgaste que impida su uso o tenga como consecuenda la necesidad de ser reemplazado, el CONTRATISTA asume este riesgo y deberá sustituir el bien por uno de las mismas características de manera inmediata.

### 7. CUBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El el Municipio de La Vega Cundinamarca, considera que no deberá constituirse una garantia única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y decreto 1510 de 2013, y demás normas complementarias sobre la materia,

"Un Gobierno Humano Comprometido Con Usted" Carrera 8ª No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874



#### Alcaldía Municipal A VEGA - Cundinamarca

en virtud a que el contrato es de ejecución Instantánea y no genera riesgo en virtud a que el pago solo se realizara con la inscripción del derecho de dominio a favor del Municipio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial celebrado por Colombia, de acuerdo a la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		
Chile	Sí	No	No			
Guatemala	- Gi	N/A		No No		
Liechtenstein			No No	Si Si		
Sutza	Si;	. No	. No	No		
Unión Europea	Sí	No.	No	No		

La Vega Cundinaŋ/area

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Dr. Leor Asesor Jurídico



"Un Gobierno Humano Comprometido Con Usted" Carrera 3ª No. 19-71 -Parque principal - Tel: 091 8458765/874



~ Cundinamarci

REPUBLICA DE COLONI Circulo Notaval de Faca **IGNACIO CRUZ ORTIZ** 

14 AGC 2014

Esta Fotocopia

ACUERDO No. 002 DE 2014 6 3 5EB 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL VEGA PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A

SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMA sus atribuciones Constitución Nacional, Ley 9 de 1989 Ley 136 de 1990 per 2012 y en especial la Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012 a iniciativa del Aicalde, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 51 establece el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y la obligación del Estado de generar las condiciones para hacer efectivo tal derecho.
- 2. 2.Que el Artículo 313 de 15 Constitución Política, establece en su númeral 7 que corresponde a los concejos Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- 3. Que Ley 99 de 22 de diciembre de 1993: "el proceso de desarrollojeconómico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible.
- Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Désarrollo 2010-2014, estableció la política nacional de vivienda, el cual contempla la construcción de vivienda como una de las locomotoras para el desarrollo nacional, buscando garantizar a todos los colombianos el acceso a una vivienda digna, para certar la brecha de la desigualdad social.
- Que el presidente les hizo un llamado a los alcaldes a presentar oportuna y rapidamente los proyectos de construcción y la disponibilidad de terrenos, en el marco de la nueva política de impulso de vivienda.
- 6. Que el municipio magnetite los acuerdos 35 de 2000, por medio del cual se adopto el plan. Plan y Acuerdo 13 de 2007 por medio del cual se adopto la revisión y ajuste del plan. basico de ordenamiento territorial del municipio de La Vega, determinaron las zonas y normas urbanisticas para el desarrollo de vivienda de interés social. Que la administración municipal, utilizó la excepción y normativa transitoria establecida en la ley 1537 de 2012 por inedio del cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desamplio urbano y el ecceso a la vivienda(...), en la cual permite por una unica vez la incorporación de predios al perimetro urbano, predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requendos para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

No. 19-71 - Parque Principal - Tel. (091) 845 87 52 Fax. 845 89 22 Ext. 15 concercial aveca cum dina marca, gov.co

Concejo Municipal

LA VEGA - Cundinamarca

8. Que mediante Acuerdo No. 001 de 2014, el Concejo Municipal de La Vega aprobó la revisión excepcional del ajuste al plan básico de ordenamiento del municipio de la vega, e incorporo el predio identificado con la cédula catastral 00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria número 156 – 46539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, de acuerdo a las condiciones establecidas en el articulo 47 dispone: Transitorio, Incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbane el perimetro urbano. Con el fin de garantizar el desarrollo de programas de vivienda de interés social y princitario, durante el periodo constitucional de las administraciones municipales y distritales comprendido entre los años 2012 y 2016, y por una sola vez los municipios y distritos podrán:



A iniciativa del alcalde municipal o distrital podrá incorporar al perimetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de Interés prioritario, mediante el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, que será sometida a aprobación directa del Concejo Municipal, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previa previstos en el artículo 24 de la ley 388 de 19997. ....."

- Que en el plan de Desarrollo "UN GOBIERNO HUMANO COMPROMETIDO CON USTED 2012 – 2015", se encuentra establecido en el Articulo 18. PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARA EL PUEBLO.
- 10. Que la administración busca facilitar la construcción de VIS y VIP en el Municipio de 13 Vega contribuyendo a la lucha nacional contra la pobreza y la desigualdad adjulta mejorando el proceso de urbanización formal y proveer de terrenos para disminia de deficit de vivienda de interés social en el municipio
- 13. Que el predio ubicado en la vereda centro con cedula catastral 00-01-0002003 matricula inmobiliaria número 158 46539, está localizado en el perimetro donde existen los servicios públicos necesarios.
- Que sin entrar en más considerandos, el Honorable Concejo Mu Cundinamarca.

## 1 14 ACD >

ACUERDA:

14 AGO 2014 Esta Fotocopia coincida

ARTICULO PRIMERO: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal de l'accumento identico Cundinamarca, para adquirir y/o cofinanciar con personas naturales, jurídicas publicas y/o privadas y/o asociaciones, planes y/o, organizaciones de vivienda de interés social un área parcial de una hectárea (1 has) del bien inmueble, que fue objeto de incorporación a la zona urbana mediante Acuerdo No. 001 de 2014, identificado con la cédula catastral 00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria número 156 – 46539, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con el fin de ser destinado a desarrollar vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda de interés prioritario para población beneficiada y priorizada en programas de prevención y atención del nesgo, familias de menores recursos

áblica de Colm

RED II - July



y población en desplazamiento del municipio de la Vega, y en determinado caso, sea entregado a título de subsidio de vivienda en especie, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar de interés prioritario para el desarrollo de vivienda de interés social el predio o el área parcial del inmueble identificado con cédula catastral 00-01-0002-0036-000 y matricula inmobiliaria número 156 - 46539, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Facatativa.

ARTICULO TERCERO: El desarrollo de vivienda que se vaya a ejecutar en este inmueble, deberá cumplir con las leyes, normas y acuerdos vigentes.

ARTICULO CUARTO: El predio objeto de compra se entregara como subsidio en especie pera sus beneficiarios y estos estarán obligados a trasladar el valor proporcional a cada uno de los beneficiarios del programa de vivienda que adelantan en dicho predio, como menor valor final de la vivienda que se les adjudique en el proyecto. El incumplimiento de lo aqui establecido será causal automática de renovación de la entrega del inmueble y generara la obligación de los beneficiarios de reintegrar la integridad del subsidio al municipio.

PARÁGRAFO: Los beneficiarios del presente acuerdo no p Adiez (10) otorga mediante el subsidio en especie por parte del Municipi años de otorgado el mismo, la cual se dejará constant adjudicación, de conformidad al Artículo 21 de la ley 1537 de IGNACIO CRUZ ORTIZ

ARTÍCULO QUINTO: Deróguese el Acuerdo No. 020 de 201

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de san

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2014.

Principal - Tel. 109 1) 845 87 52 Fax. 845

J 4 AGO 2014 Medidecopia coincida



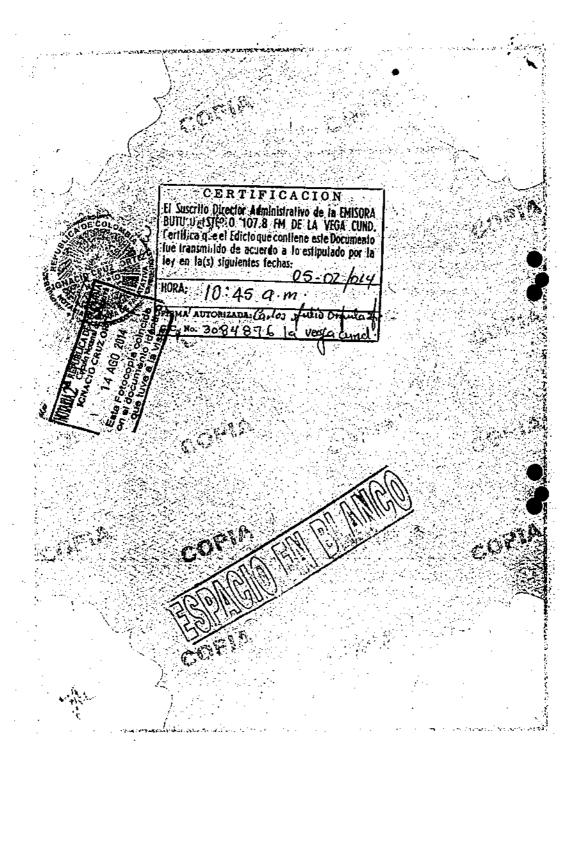
El presente Acuerdo fue Sancionado hoy a los 03 FEB 2014

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ Alcalde Municipal

LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos



concrinatave pa-cunding marca pov co



NASSAR

## CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

(Numeral 9 Artículo 24 de la ley 617/2000)



Certifico que el Acuerdo Municipal No. 002 de fecha 03 de febrero de 2014, expedido por el Concejo Municipal de La Vega, Cundinamarca, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VEGA PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA", fue publicado por el medio radial local Emisora Butulú Estéreo 107.8 FM, el día \_\_\_\_\_\_\_\_ 1 5 FFB 2014 \_\_\_\_\_\_\_\_, conforme a lo previsto por el art. 81 de la Ley 136 de 1994.

Se expide la presente a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos filicartorce (2014).

Para lo pertinente,

MANUE CAPARO NORMA de Factoria • IGNACIO CRUZ ORTIZ

14 AGO 2014

Esta Fotocopia coincide on el documento identico que tuve a la vista

DIEGO ANDRES ZAMBRANO LUQUE Personero Municipal

\*Defendemos sus Derechos para construir justicia social

Carrera 3°. No. 19-71 - Parque Principal - Tel; (091) 845-89-22- ext. 16 La Vege Currdinamenca personerialevega@yahoo.es

1673

Que la sigülente solicitud de disponsitifidad presupuestal, presentada por la SECRETARRA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA que a META PRODUCTO OBLIGHT YO KSIGIMAR TRES (33) PREDICE PARA DESMAROLINA PROYECTO DE UNVENTA EN EL MUNICIPIO DE LA VE Adquirt VIO Adgons Tres (03) Prasto, Para Crasimolas Proyecto De Vinienda En El Muncipio De L. R.B. REDURSOS DEL CREDITO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número:201400205 SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DZ., A VEGA conlinuación sa refactoria hace parte del PLAN DE DESARROLLO DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA COMPRA DE PREDIO PARA PROYECTO DE VIVIEMA EN CUMPLINIENTO AL ACUERDO HO 02,2014 Acivini de chan Phonectro de Universio. COCHOO META INVERSION OF 14-01-02-65-018-008-029 SECTORTIVINESTA PROGRAMIKAZYNSKOM BIGIM PARA, ETPUERCO PROYECTO, GIRADOMSKOM YOMAĞIĞIĞIĞIN PREDIO ELE DISCRECIBENTO SOCIAL OBJÉTO DE INVERSIÓN

SECRETARIA DE PALIFAÇIA LANGASONO.

omer, 25 the Judo De

IGNACTO CRUZ ORTZ



## SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

#### CERTIFICA:

Que el Proyecto: "ADQUISICIÓN Y/O ASIGNACIÓN PREDIOS PARA PROYECTO DE VIVIENDA". Se encuentra registrado con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos. Ssepi 2013-025402-0087, otorgodo por el secretaria de planeación e infraestructura.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por secretaria de planeación e infraestructura y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en la municipio de La vega a solicitud del interesado a los 25 días del mes de julio del año 2014,

Firma Autoriza de Planeación

ühlica de Colone

Conficado de Viablidad Fecha: 25/07/2014

53

10

NASSAR MORALES
NASSAR MORALES
NOTARIA FINES KOADA

00063		
	]	
	]	1
		1
	١	
-	1	2

	MUNICIPIO DE LA VEGA	C6digo: DIS-2014000630
Tanadatan aya	PROCESO FINANCIERO	Version: 1
	A Company of the Comp	Página: 1 de 1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2014000630

Nit: 800073475-1

Vernes, 25 de Julio de 2014 LEL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

COMPRA DE PREDIO PARA PROYECTO DE VIVIENA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO.02-2014

RUBRO/- FUENTE

230708320461 9201 Adquistr VIO Asignar Tres (03) Predio Para Desarrollar Proyecto De Vivienda En El Município De La Vega. Durante El Periodo FUENTE: R.B. RECURSOS. DEL CREDITO

350,000,000.00

350,000,000,00

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MO

DEPENDENCIA:

SOLICITANTE SECRETARIA DE PRANEACION E INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLE:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

CONTRATO No.		COMPLET	TO OF COMPRI	VINTA-2014			T-1-1
ANODALIDAD			MITALIACION O	RECTA		<del> </del> -	<u>-</u> 1 <del>⊼</del>
	EXT	ESTEMOLA	1000	FOLIO			
OESCAN-POCH	Si	MO.	· MACIAL	THE	COSERVACIONES	FECHA	OLT ALI
PA PA	ZEGHTRACTUAL	· ·		•	·	<del></del>	· <del>[</del>
正正型的 (1995年) ( 1995年) ( 1995年) ( 1997年) ( 1996年) ( 1997年) ( 199744) ( 199744) ( 199744) ( 199744) ( 199744) ( 199744) ( 199744)	BORTON		محاجب أأفر			1000	
Banks de proyectos	x		T		1	-	
Disposibilidad Presupuratal	T		<del></del>	_	<del></del>	<del> </del> -	+
[thudies Previes	*	<del>                                     </del>		_		<del> </del> -	<del>  面</del> :
Acuerdo 001-2014	Y Y		<del></del> -	+	<del></del>	-	للخاسب
Acuerdo 002-2014	1 7	<del>;                                      </del>	<del></del>	+	<del>}</del>	·	
Mage de Comité de Vistence	Ť X	<del> </del>	<del></del>	+	<del> </del>	<del> </del>	'صب
44.	<del> </del>	1	<del></del>	+	<del></del> -	├──	3
delinearmento topografico	1 4	<del></del>	<del></del>	<del>-}</del> -	<del> </del>	<del>                                     </del>	.
Marie a de Subdivision	- X	<del> </del>	<del></del>		<del> </del>	·	<del></del>
Militade de libertad y Tradiçion	1 · î			-}	<del> </del>	<del></del>	<del>-</del>
Antique Antique		<del>}</del>		<del>-</del>	<u> </u>		
GH 2 Sec	<u>x</u>	<del> </del>		-	<del></del>	1	
	×	<del> </del>					
2 protection junta Directiva para compre el immedia	<u> </u>	<u> </u>	<del></del>				
Union Temporal	¥	·		<u> </u>		1	
Manuta	<u> </u>	<del></del>		, = = 1 = = =			1
Decumentes de les consorchées:			_ 1	1		<del> </del>	1
Aseklana	<u> </u>					T	$\overline{}$
certificado de matricide de persona natural o registro mercanet	X .				<del>                                     </del>	1	+-
Separided society personcates	1			7	<del>                                     </del>		1
Certificado antecedentes judiciales Y Toxocopia da las arrecedantes		7		<del> </del>			+
disciplination of the persona natural	*	1	- 1	ļ	1 '	1	İ
Fotosposoia de los antecerientes facilies de la persona juridica y de su	<del></del>	1	<del></del>	<del></del>	<del></del>		┼
completion course petital or de pe bellocum unitarios	×	1	!	1	Ė	l	1
Potocopia del Registro Línico Tributario de la persona juridica a persona	<del></del>	<del></del>		<del> </del>	<del></del>	<del> </del> -	.├
יציעונא	X	1	4	!	1 .	l	
Fotocopia de la Cadula de ciudadania del rper lugal de la persona kuricica			<del></del> -	<del></del>	<del></del>	<del></del>	
to the las presidents methods	X	1	- 1	1		, ' ·	4.
riole de Yida Persone Matural o del Representante Legal de la Persona		<del>{</del>	<del></del>	<del>ļ</del>	<del></del>	<del>!</del> -	
harlifica y Declaracion de Bleven	×	1	- 1	1	l .	l	1
Mendedor:		<del></del>	<del>- 1</del>	<del>' </del>		<u>.                                    </u>	
	*	<del>!</del>		<del> </del>			
Fotocopia del Registro Unico Tributario de la persona juridica e persona natural	×		- 1	1		1	
						J	
l'obstació de la cedula de ciudadania del rote legal de la persona jundica	1 ×	1	j	1			1
o de la persona natural		<del></del>		1			上
Certificado antecedentes judiciales Y Fotocopia de los anteredentes	* ×	1	. 1				Τ
destiplination de la persona natural	<u> </u>	<u> </u>	_{		L	L	
Fototocopio de los antecedemes literies de la persona jurídica y de su	x .	1	1		1 6 1	T :	T
ESPERANTADIO PERMI E DE LA CARSANA MANUAL			_ }			l	1
Seguridad metal y parafigrates	X		_				
l'ormeto unico de hoja pe rida de la persona juridica a de la persona	2		-[			<del>                                     </del>	1
natural y declaration de bienes	<del></del>	•	ŧ	1	15 A	ı	1
Alcelde:		1				1	+
WT	* ·	1				··· · ·	<del></del>
l'etocopie de la ceduta de Codedenia del rote legal de la persona Juridica	×		-	1		<del></del>	-
o de la persona nagural	, ×	L	1	1		l ·	1
Certificado saterederes judiciales Y Totocopia de los antecedentes.		<del> </del>	<del></del>	1		<del> </del>	┼──
Charlestone of the persons analysis	Y	1	i	1		I	1
Personacione de los anticondeness facales de la persona jundos y de su	<b></b>	<del>                                     </del>	_	+		<del></del>	·
representante legal o de la parsona repubil	×	1	- 1	ł	I	l	1
				1	<u> </u>		
Polles de maneto							
Polles de manejo	7	<u> </u>		1	ļ	ـــــــ	
Policy de maneto Acygrido General Cernificado Cargo ESAP	7 2	<del></del>			<u> </u>	<u> </u>	



MAL MOILS



Acta Nº3 02 Marzo de 2014

ACTA NO. 003-2014

FECHA:

Marzo02 de 2014

HORA:

11:30 a.m.

LUGAR:

Despacho Alcalde

En La Vega Cundinamarca, a los dos días del mes de marzo de 2014, se reunieron

los miembros del fondo de vivienda

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE

BLANCA LILIANA AMAYA LIZARAZO

JORGE HERNANDEZ

LUZ MARINA PERILLA

FABIO GONZALEZ

**RUBIELA ACOSTA** 

Alcalde

Secretario de Hacienda

Secretaria de Planeación

Presidente ASOJUNTAS

Representante de consejo

municipal de planeación

Representante Asociación de

vivlenda

Representante Asociación de

vivlenda

En reunión ordinaria, según invitación efectuada de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia del giórum estatutario de miembros para deliberar.



1673

No. 1971 Abarne or capal - Tyl-091 3 (587



Alcaldia Municipal LA VEGA - Cundinamerca NIT: 800.073.475-1

Acta N'3 02 Marzo de 2014



#### ORDEN DEL DIA:

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para la reunión:

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Presentación del proyecto de vivienda de Interés social y prioritarlo, por fases a cargo del señor alcalde.
- Intervención de los miembros del fondo
- Se somete a aprobación el procedimiento del proceso de desarrollo del proyecto por los miembros del fondo
- Otros y varios 3
- Cierre de la reunión

Desarrollo del Orden del Día:

Se llamó a lista y si hay quórum decisorio.

El señor alcalde del municipio, les presenta a los miembros del fondo, la perspectiva de desarrollo del proyecto de vivienda de Interés social y prioritario, haciendo énfasis que la administración municipal dando cumplimiento a su plan de desarrollo "UN GOBIERNO HUMANO COMPROMETIDO CON USTED 2012 – 2015", se encuentra establecido en el Artículo 18, el Programa: VIVIENDA DIGNA PARA EL PUEBLO y en marco de la normatividad vigente para poner en marcha el proyecto, el cual se divide en las siguientes fases:

Fase 1: Análisis de Alternativas e Incorporación De Predios A Zona Urbana. El municipio luego de revisar la disponibilidad de predios urbanizables en el área urbana, para el desarrollo de vivienda interés social en el área urbana, que cumpliera con la normatividad vigente del PBOT, se determinó que por las condiciones de afectaciones ambientales , físicas, pequeñas áreas de terreno, de uso y especialmente por los elevados precios de la tierra, no se pudieron adquirir terrenos para desarrollar el proyecto. Que se hizo gestión, para compra de varios predios urbagos como es el caso de un lote ubicado en el barrio centenario, un lote ubicado en el sector de la plaza de mercado, lotes ubicados por el sector del barrio

Humano

los Ocobos, un lote ubicado en el sector de Chapimero, entre otros, cuya compra n se consideró viable teniendo en cuenta las afectaciones de la ronda hidrica, trataise de áreas pequeñas y el alto valor de venta. Que el Municiplo necesita de un predio con un area suficiente para desarrollar un proyecto de vivienda que pueda beneficiar un buen número de familias de condición pobre y vulnerable, así como damnificados del invierno del año 2006, y que además tenga un precio accesible teniendo en cuenta que solo se dispone de trescientos cincuenta (\$ 350.000.000) millones de pesos para ello. E Que en vista de lo anterior, la secretaria de planeación, inició el proceso de analisis de alternativas de predios, para incorporación a zona urbana, acogiéndose a la excepcionalidad de norma, establecida en la Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda(..), en su Artículo 47. Transitorio. Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perimetro urbano,

Acta Nº3:02: Marzo de

Fase 2: En aras de llevar a cabo el proyecto de vivienda, la administración municipal, requiere realizar la selección de una junta y/o asociación de viyjenda, domiciliada en municipio, para que participe aportando recursos económicos, para la compra del lote y el desarrollo del proyecto; para lo cual debe realizarse una convocatoria pública, que surtirá el trámite legal vigente, para su escogencia.

habléndose incorporado un inmueble a zona urbana, para el desarrollo de proyectos de vivienda de Interés social y prioritario, aprobado por el Concejo Municipal

Que la junta o asociación deberá cumplir respecto de cada: familia que la integre con los siguientes requerimientos, para ser beneficiaria del subsidio de vivienda

- 1. Familias, en condiciones de vulnerabilidad como es el caso de desplazamiento, mujeres cabeza de familia, discapacitados, afectación por desastres, entre otros loertenecientes a los estratos 1 o 2 del sisben. Pueden segutabajadores dependientes, independientes o informales, con o
- sin atiliación a una Caja de Compensación Familiar.
- Tener conformado un hogar de dos ó más personas.
- Contar con ingresos totales mensuales del hogar que no superen los 4 salarios mínimos legales vigentes (2'060.000 pesos).
- No ser propletarlo de bienes inmuebles.

mediante acuerdo 01 de 2014.

(Tener una cuenta de ahorro programado mínimo del 10 por ciento del valor total de **a vivi**enda que desea adquirir.





## linderos del municipio:

il Municipio de La Vega, linda con los siguientes Municipios así:

POR EL NORTE:

Con los Municipios de Vergara y Nocaima

POR EL SUR:

Con el Municipio de Facatativá.

POR EL ORIENTE: POR EL OCCIDENTE:

Con los Municipios de Supatá y San Francisco

Con los Municipios de Sasaima

## AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE URBANO

## OBJETIVO DEL AVALUO:

El objeto del presente informe de avalúo es el de determinar el valor comercial o de mercado, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

## definicion de valor comercial o de mercado:

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se define como: la cuantía estimada por la que un blen podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin presiones de ninguna naturaleza.

## DERECHO DE PROPIEDAD:

हैं se considera que el propietario tiene derecho de propiedad completo y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

## MAYOR Y MEJOR USO:

Se define como: El uso más probable de un bien, físicamente posible, justificado adecuadamente, permitido jurídicamente, financieramente viable y que da como resultado el mayor valor del bien valorado.



f/CundinamarcaG



153.52 KM2

1.230 MTS - SNM

TEMPERATURA PROMEDIO

22 º

DISTANCIA BOGOTA – LA VEGA

54 KMTS

## CARACTERISTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

El Municipio de la Vega, está ubicado en la República de Colombia, a 54 km. al noroccidente de Bogotá, se encuentra ubicado en la Provincia del Gualiva del Departamento de Cundinamarca, cuenta con una extensión de 15.352 Has (153.52 Km2) de las cuales 94 Has corresponden al área urbana; su cabecera municipal se halla a 1.230 metros sobre el nivel del mar y cuenta con una temperatura promedio de 22°C:

Cuenta con sitios turísticos como:

Laguna del Tabacal: Queda a 7 km de la Zona Urbana, allí cuentan

historias acerca de la Laguna.

Cerro del Butulú: Queda a 9 km de la Zona Urbana, para ir al cerro donde se alcanza a ver todo el municipio y algunos alrededores, para ingresar es caminando; la caminata dura 3 horas y media desde el parque central en La Vega.

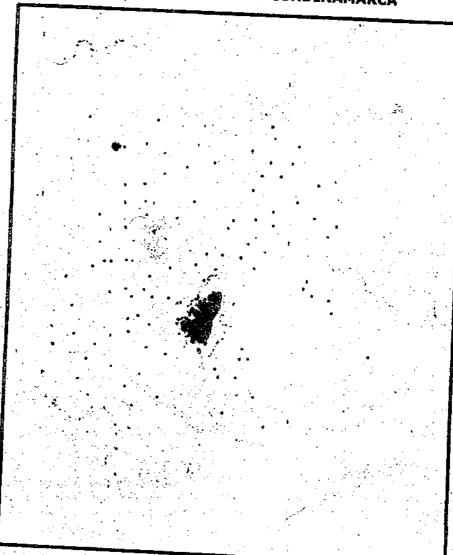
Actualmente La Vega cuenta con una población aproximada de 13.757 habitantes de los cuales viven en el area urbana 4.351 y en el area rural 9.406 habitantes distribulda en las 27 veredas, en 7 zonas y la Inspección de El Vino (zona urbana) que conforman la división política del Municipio.

#### ECONOMÍA

Está basada en la agricultura (cultivós de papa, zanahoria, arveja, maíz y árboles frutales como el durazno, la pera y la manzana) la ganadería y la minería engrandecen la riqueza del municipio. El desarrollo micro empresarial es un nuevo rengión en la economía.



## LOCALIZACION DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



His Sept nolariei pare uso exclusiva de copta de confinso piblica, cratificador g documentos del acelhus malariai

CO Gobernación de UNDINAMARCA

f/CundinamarcaGob CocundinamarcaGob

## MEMORIA DESCRIPTIVA

MUNICIPIO:

LA VEGA

LOCALIZACION:

VEREDA CENTRO

NOMBRE DEL PREDIO:

FINCA EL REPOSO O EL MIRADOR

ZONA.

RURAL

PROPIETARIO:

LUIS ARTURO ORDONEZ HERNANDEZ

ELABORADO POR

JOSE ORLANDO GUZMAN RAMIREZ

FEBRERO

DE 2.014





ública de Coloredi

# AVALUO COMERCIAL

AVALUO No. 8672

FINCA "EL REPOSO O EL MIRADOR" VEREDA CENTRO LA VEGA- CUNDINAMARCA





PROPIETARIO LUIS ARTURO ORDONEZ HERNANDEZ

ELABORADO POR JOSE ORLANDO GUZMAN RAMIREZ

FEBRERO 2014

Alcaldia Monicipal CA VEGA: - Caridipamarca NIT: SOC 078:475-1

Acta Nº3 02 Marzo de 20:

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ

Alcque

SAMUELENRIEUELLO EZ OVALLE

Secretario de Havenda

BLANCA LILIANA AMAYA LIZARAZO

Secretaria de Infraestructura

JORGE HERNANDEZ Presidente ASOJUNTAS

LUZ MARINA PERILLA

Representante de consejo Municipal de planeación

FABIO GONZÁLEZ

Representante Asociación de vivienda

ROBJELA ACOSTA

Representante Asociación de vivienda

Humano Humano



Acta N°3 02 Marzo de 201

7. No haber sido beneficiario del Subsidio de viviendapor otra entidad.

 Documento, expedido por Instituto Colombiano de Blenestar Familiar que acredite la condición de mujer cabeza de hogar, si fuere el cáso, o declaración juramentada donde conste este hecho.

Fase 3: Proceso de compra parcial del predio.

Fase 4: elaboración de estudios de suelos, diseños arquitectónicos, estructurales urbanísticos, entre otros y presupuesto.

Fase 5: inscripción del proyecto en las diferentes entidades, para buscar fuentes de financiación.

Fase 6: construcción de obras de urbanismo.

 Intervención de los miembros del fondo: El señor Jorge Hernández manifiesta que le parece muy bueno el proyecto, pero que debe vigilarse que los beneficiarios sean personas de escasos recursos económicos.

El señor Fabio Gonzalez manifiesta que la junta de vivienda que se seleccione debe comprometerse al pago de los recursos que le correspondan para la compra del lote.

Discusión del proyecto presentado y sometimiento a aprobación.

Acto seguido se somete el proyecto presentado por el señor Alcalde a la aprobación de los miembros del Fondo de Vivienda de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

Otros y varios: no hay

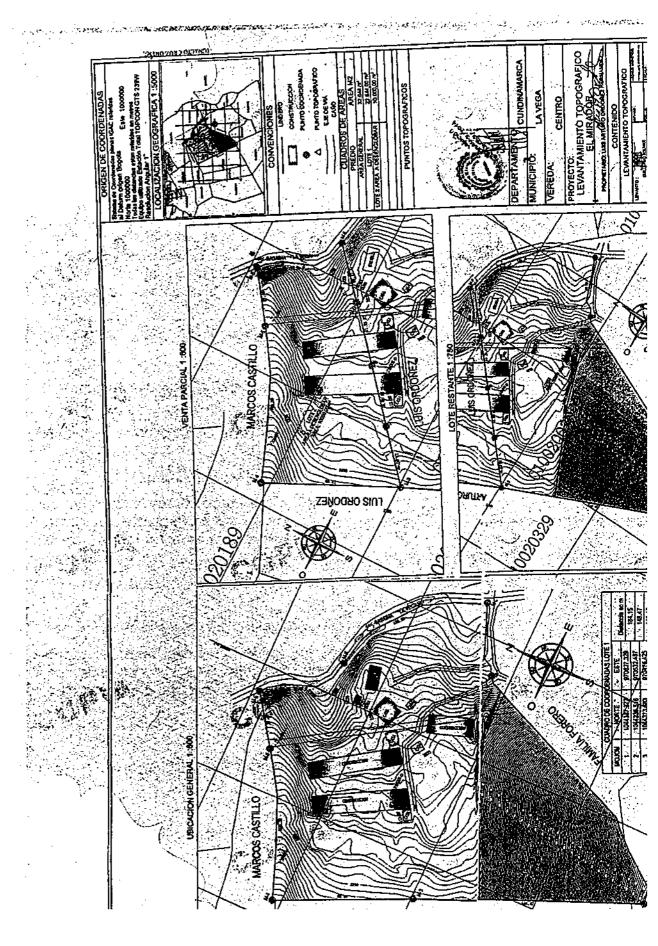
Cierre de la reunión

Siendo la 1 pm del 02 de marzo de 2014 se firma la presente acta firma y se cierri la reunión.

La presente se firma por los participantes:











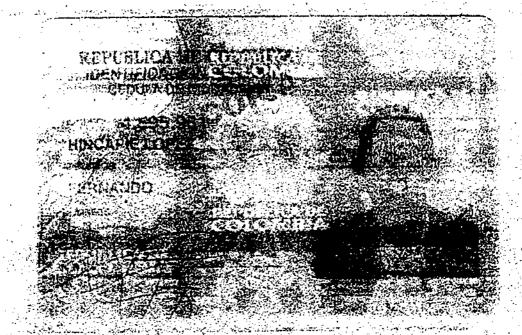


ADCS DERECTO

19-JUN-1970

FECHA DE NACIMENTO
LA VEGA
(CUNDINAMENTO
LIGAR DE NACIMIENTO





MARQUETALIA (CALDAS) LUGAR DE NACIMIENTO **О+** 65 ян /

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1960

03-OCT-1979 VICTORIA FECHA Y LUGARDE EXPEDICION

マント、テカを平をで出力



FECHA DE NACIMIENTO

12-SEP-1945

LA VEGA (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

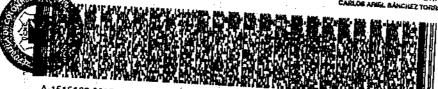
**О+** G.S. ян

· M SEXO

92-MAR-1967 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-1515100-00164636-M-0017139895-20090728

0014032249A 7

20604007

ca de Calary

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL E CEDULA DE CIUDADANIA

17.139.895 ORDONEZ HERNANDEZ

LUISARTURO

NOMBRES







# LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCA JURISDICCIÓN COACTIVA

#### CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy 25 de junio de 2014, a las 15:29:23, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Represen respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900721641			
No. Identificación R/L	4.595.981	. ~	et gjet	
Código de Verificación	1575192372014			

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consign respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mer plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MARÍA PATRICIA LOZANO PEÑA



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

WEB 15:32:12 Hoja 1 de 01

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 57854226

ola DC, 25 de junio del 2014

CURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inf Si(la) señor(a) FERNANDO HINCAPIE LOPEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 4595981

REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) año apteriores a su expedición y, en todo caso, aqueitas que se enfieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho aporte de nombraniento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán (4) de 2002).

ADTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fellos con responsabilidad fiscal, de las decis perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desemperen funciones públicado de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los terminos que tende de la contrator con el estado, es responsabilidad de la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS JULIO DELGADO RONDON Jefe División Centro de Alención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 61 HO IA/EL SOLO FRANCISCO

لأقلسانان



REPUBLICA DE CICEMBIA MINISTEFIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2014 a las 15:12:20 el ciudadano con Cédula de Cludadanía Nº 459598 Nombres: HINCAPIE LOPEZ FERNANDO

# NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable C Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIA aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad j competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de cedula con

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las <u>instalaciones de la **Policia Nac** más cercan</u>as.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establec el ordenamiento constitucional.

608

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

El Suscrito Representante Legal y Contador, certifican que LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LILIANA identificada con Nit. 900.721.641, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

ẫ La presente se expide a los 24 dias del mes de Junio del año 2014, en La Vega

Representante Legal

/No:-4.595.981

8 Pecha: 20140429 Hora: 15:01:59 Pagina: 3 , NIT. 860.522.136-3

CERTIFICA :

FACULTADES DEE REPRESENTANTE LEGAL: 1 PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS YOUE SEAN CITADAS 2 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION 3 CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL 5 PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA ASOCIACION 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA ASOCIACION 7. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION. EJERCER CUANTAS OTRAS EUNCIONES SEAN INHERENTES A SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASOCIACION. 9. VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 A NUMERO 2 TELEFONO NOT JUDICIAL 1: 3133054008 MUNICIPIO :

E-MAIL COMERCIAL asociaciondeviviendavillaliliana@hotmail NOTIFICACION JUDIE te de la compaña .... E-MAIL

asociaciondeviviendavillaliliana@hotmail

CERTIFICA : QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPÇÃO.

POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, 74 AGO
LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE 18 FOTOCOMO DE 18 GOLOCOMO DE 18 GOL on al document

## IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA EEGHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LO ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECH DE PUBLICACION EN EL BOLETÍN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA 

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA FOR LA SUPERINTENDENCI DE INDUSTRIA & COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QU APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LIZ HARDA CLERVO ROMERO



Número de operación:03N010429028 Fecha: 20140429 Hora: 15:01:59 Pagina: 2

COORDINAR LOS TRABAJOS CON ENTIDADES OFICIALES, TERRITORIALES Y NACIONALES O PARTICULARES DEDICADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. G) ADQUIRIR ELEMENTOS DE TRABAJO Y DEMAS, DE UCEDETOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ORGANIZACION DE CREAR Y FOMENTAR EL ESPIRITU DEL AHORRO, LA ADHESION ABIERTA VOLUNTARIA, LA COOPERACION ENTRE LOS ASOCIADOS Y LA DISCIPLADA I) PROCURAR EL ESTABLECIMIENTO DE ORGANOS DE COMUNICAÇÃOS PUBLICIDAD, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN: FYRRESES DOOR PUBLICIDAD, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, EXPRESAS PORTAL CONDUCTO LOS IDEALES Y PROBLEMAS DE LA ORGANIZACION FUBLICA PUBLICIDAU, COANDO LOS IDEALES Y PROBLEMAS DE LA ORGANIZACION FUBLICA
DE VIVIENDA ESPECIALMENTE PARA LA FINALIDAD CENTRAL, DE CONSECUIR
EL PLAN DE VIVIENDA. J) LA ORGANIZACION DE VIVIENDA SERÁ
TOTALMENTE APOLITICA Y NO PODRA DEFINIRSE POR NINGUN MARIENTA POLITICO O CREDO RELIGIOSO, SU OBJETIVO ES EL BIEN COMUN DE TODOS. CVENTRES DE LA POLITICO O CREDO RELIGIOSO, SU OBJETIVO ES EL BIEN COMUN DE TODOS. CVENTRES

CERTIFICA : : . .

FATRIMONIO : \$ 200,000.00

CERTIFICA :

Esta Fotocopia on el documeni Que tuve a le

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\* NOMBRE

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HIMBRO JUNTA DIRECTIVA
HINCAPIE LOPEZ FERNANDO

LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00010450 DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2014/03/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2014/04/11

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA IEMBRO JUNTA DIRECTIVA
BETANCUR OCAMPO RICARDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00010450 DOCUMENTO : ACTA ., FECHA : 2014/03/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2014/04/11

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LOPEZ BOHORQUEZ MONICA PATRICIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00010450 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/26

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2014/04/11 IEMBRO JUNTA DIRECTIVA MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ MARTINEZ NADIA ANDREA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00010450 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2014/04/11

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

FRINCIPAL(ES): HINCAPIE LOFEZ FERNANDO C.C. 00004595981 REFRESENTANTE DEGAL LIERO : 1 FENDY

IDENTIFICACION

C.C. 00004595981

C.C. 00003086766

C.C. 00052449051

IGNACIO CRUZ ORTIZ

14 AGO 2014

Esta Fotocopia coincide

que tuve a la vista

on el documento idéntico



DE COMERCIA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Número de operación:03N010429028 Fecha: 20140429 Hora: 15:01:59 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASCCIACION DE VIVIENDA VILLA LILIANA. NUMERO: S0503259

N.I.T : 900721641 -

EL PRESENTE NIT SOLO ES VALIDO PARA SOLICITAR LA APERTURA OBLIC DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERVIDADE DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERVIDADE DE CONTROL DE CONT VALIDO ANTE NINGUNA OTRA ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA. 

1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012. MUANA 2ª REPUBLICA DE COCONTRE Cypulo Novanal de Pacado

CERTIFICA :

SIGLA : ASOLILIANA

DOMICILIO: LA VEGA DIRECCION: CALLE 22 A NUMERO 2 68

TELEFONO 1: 3133054008

FAX: NO REPORTO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

#### CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO: 0000001 DEL 26 DE MARZO DE 2014 / OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO: 00010450 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LILÍANA VILLA LILIANA

### CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIO CONTROL: ALCALDIA DE LA VEGA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y

#### CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DE 2024 ..

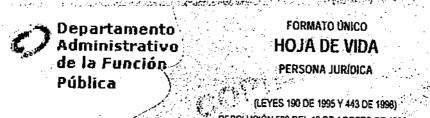
#### CERTIFICĂ:

, OBJETO SOCIAL: EL OBJETIVO FRIMORDIAL SERA TRABAJAR EN FORMA OBJETO SOCIAL: EL OBJETIVO PRIMORDIAL SERA TRABAJAR EN FORMA ASOCIATIVA CON EL EROPOSITO DE OBTENER SOLUCION DE VIVIENDA PARA SUS INTEGRANTES, EDENTRO DE UN MARCO DE CONCEPCION URBANISTICA ADECUADA. ADEMAS PERSEGUIRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS:

A) UBICAR A TODOS SUS AFILIADOS EN IGUALDAD DE DERECHOS ANTE LA LEY Y PROCURAR QUE LOS BENEFICIOS SOCIO-ECONOMICOS ALCANZADOS TENGAN PLENA VIGENCIA HACIA LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN ESTOS ESTATUTOS.

B) LABORAR FIEL Y DESINTERESADAMENTE EN EL NIVEL SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO DE SUS ASOCIADOS ADQUIRIENDO BUENAS CONDICIONES DE VIDA PARA LAS PAMILIAS ASOCIADAS. C) CONSEGUIR POR INTERMEDIO DEL GOBIERNO EN TODAS SUS RAMAS UNA COMPENETRACION ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS A FIN DE HACER VIABLE LAS LEYES QUE LOS FAVORECE. D) PROCURAR LA VINCULACION EN TODOS LOS PROGRAMAS DE ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL Y PRIVADAS EN LA LOS PROGRAMAS DE ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL Y PRIVADAS EN LA ORGANIZACION, ACCESORIA Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES. SOCIAL: EL UNA VEZ CONSEGUIDA LA PERSONERIA JURIDICA BUSCAR FOR TODOS LOS MEDIOS Y VIAS LEGALES Y POR ESFUERZO

33.	Exemplade del Production (6 )	*"		
DIAN'	Formulario del Registro Úni Hoja Principal	co fribulario	A A g g A g B g g B g g g g g g g g g g	
2. Concepto 0 1 Inscripción  Especio reservado pera la CIAM				THE SAME
		4. Número de to	mulano	14287
con Tributaria (NIT):			(415)7707212489984(8020) 00000	1914   61   1714   61 1428769632
0 0 7 2 1 6 4			[3] 2 (4.1	Buzon electrónica
24. Tapo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	ENTIFICACION  26, Número de Identificación		
Persona jurídica				7. Fecha expedicion
те В 12- 12- 13- 13- 13- 13- 13- 13- 13- 13- 13- 13	29. Ceparizmento: Segundo spellido 33	Primer combre	36 Cluster/Aumicipio:	
n zogal: SECIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LI	LIANA			<del></del>
Montre officercial		37. Signe:		- <del></del>
Pake S		ASOLILIAN	IA	. i .
DWalva E	1 6 9 Cundinamarca	<u>-</u>	40. Cluded/Microspio:	<del></del>
Pirección pancipat 22 A 25 68				<del></del> -
coreo elegiónico. criaciondeviviendavilialiliana@hot	13. Apartado aéreo 44, Trir	Kna 1:	45. Yeléfana 2:	
a recondenses de la constitución		ASIFICACION	4008	
	Actividad económica	TOTOLOGICA .	Ocupación	
47. Fachs inicio actividad:	Activited accumulation  48. Course: 40, Fechs Inicis activitad:	50, Côdigo: 1	2 51. Código	52. establ
1 2	Responsabilida	des, Calidades y Atributos		<u>-</u> -
53. Código: 1,417,		10 11 12 13 1	4 15 16 17 18	
rmaige de exogena				
Relencion en la luente a titulo de renta				
Usuarioz edi	INDEFOS.			
			Exportadores	
	5 7 8 9 19	55. Forms	Servicio   1	2
59, Anexos: SI X NO		cciusivo de la DIAN		
nformación contenida en el formulario, será se	sponsabblidad de quien la suscribe y en	Sin perfuicio de las verificaciones	61. Factus	20140
schiud en que incurs podrá ser sancionada, ulo 18 Decreto 2480 de Noviembra de 2013 a del sosicilante;	w. por to anterest, qualquier falseded o	Firma autorizada:	Mhool	



ENTIDAD RECEPTORA

<ul><li>分型於例如此數學學如何因此與過過過過以此述</li></ul>	Since Property	(NEOOLOGIO)	V 580 DEL 19 C	E AGOSTO	DE 1999	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		٠
ZON SOCIAL O DENOMINACION			STEEDANE	eren Ara	3.00	Steen a	<b>有一种,</b>	4
i.a	Asseicu	ION OF	UVIF	<u> ۱۹۵۰</u>	VILLE		ANA.	1
N ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA,	DETERMINE ARACH V TI	BO.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NIT No.	40072	164
77277070	ORDEN	PU3 5 45	<del></del>			PARA ENTIDA	D O SOCIEDAD PRIVAD	A, DETERV
HA. DPTL DIST	7 <b>7</b> 1	CUAL?		VERALI	PO RESPALDO)	CLAS	E 17 MER	L RESPALO
OMICILIO PARA CORRESPONDEN	IPIA PAÍS (IO	ombia.	D£	PARTAMENT	0	india	CINULOL	
AICt>10	Veges.	DIRECC	low Ta	<b>5</b> 0	gua fin	er Son	Atoms (k)	-de (
5F: AOS -313305	4000	FAX			4		APARTADO AER	0
					100	e digital	A Service Service	
	Political Parties	CHARLES IN	图 200	THE WA			WEST SO	2
LACIONE LOS PRINCIPALES SERV	/ICIOS QUE OFRECE SL	ENTIDAD O SOCIEDAD	44 4.	1	3 - 2-7			S
Confuscion	dal	instanta.	2			. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	. The same Margin	
		terragija satu	1 4					
		nder at 🛉 Free i	6		, *			
- Marijana ing	S. W. Walter	entry of the second		1			2 - 3.4	7.7
	2422604	创始的经济	(A. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	21 - F	ories single	A BUT A TON	600000000000000000000000000000000000000	in the
ACIONE LOS CONTRATOS DE PR	ESTACION DE SERVICI	OS QUE HA CELEBRADO	), EMPEZANDO	POR EL ACTL	IAL O ULTIMO:		ALEXANDER A REPORT	e de la companya de l
ENTID		Sanding the ac	PUB	PRIV	TELÉFONO	EECU	A TERMINACIÓN .	100 m
			6 54 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	E.C	TELLING	AR CALL OF FEMALE	A (CAMINALALA)	612-26 1
		<u>a paga negara nangg</u> Nggapang negarahan			***		<u> </u>	25.20
						2 % 2		18 m s
	THE WASHINGTON			-	<u> </u>		5 1 2 2 2 2 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		en e		<del></del>		<del>-  </del>	<u> </u>	3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
1 Mercly (1997) 1994	in analysisation				<u></u>		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	भू हुन्छ । इ.स.स.च
102/19/20/2009	ACCOUNT WATER	Bred Engage	Piemenuma Piemenuma	enterent.	en more de la	ANT ALE DESM	STATE AND STATE OF	20000
ME APELUDO - INCOLY		SEGUNDO APELLIDO (C	DE CASADA)	The Average	NOMBRE	C	Marin Control	100
ZUIVENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO	<u> </u>	LODE	<u> </u>	<u></u>	Nango	•
	APORTE	4 59 59		TửA EN CARJ (epresentante	<b>C7</b> .	Apoderado	CAPACIDAD 0	E CONTE
44-7	의 작업사용 등학자 공급하다	A. A.	<b>3</b>		· •	7 <b>4 4</b>	7	4.5
DAY X) EN CALIDAD DE REPRESENTAN DAY S DE BANGERIAD O INCOMPATIES	TELEGAL O APODERADO.	MANFIESTO BAOLIX GRAV	TEDAD DEL JURAM	ENTO QUE.	_ s [_]	NO NE EN	ICUENTRO INCURSO DE	TRO DE L
		INDOHN DEECH PARAC			STACION DE SERVA	205 (ART, 14 LEY	190 DE 1995)	TRO DE L
ER /ACIONES:		TU <b>ÇOJA</b> OVEGU PARAC		<u> </u>	STACION DE SERVA	OS (ART, 16 LEY	190 DE 1995)	
A TOOS LOS EFECTOS LEGALES		TU <b>ÇOJA</b> OVEGU PARAC	OS, EN EL PRES	ENTE FORM	STACION DE SERVA	S (ART, 50. LEY	190 DE 1995).	
SER /ACIONES:	S, CERTIFICO QUE LOS	DATOS POR MI ANOTAL	OS, EN EL PRE	ENTE FORM	STACION DE SERVA	OS (ART, 16 LEY	190 DE 1995).	
A TOOS LOS EFECTOS LEGALES	S, CERTIFICO QUE LOS	DATOS POR MI ANOTAL	OOS, EN EL PRES	SENTE FORM	ATO SON VERACI	OS (ART, 14 LEY ES (ART, 50, LEY LIGENCIAMIENT	190 DE 1995). 190 DE 1995).	
A POOS LOS EFECTOS LEGALES	S, CERTIFICO QUE LOS	DATOS POR MI ANOTAL	IOS, EN EL PRES	SENTE FORM	ATO SON VERACI	OS (ART, 14 LEY ES (ART, 50, LEY LIGENCIAMIENT	190 DE 1995). 190 DE 1995).	
UAN 20 EN CALENDO DE REPRESENTAN SALES DE RIMANILIDAD O INCOMPATRI SER JACKONES: UA Y DOOS LOS EFECTOS LEGALES	S, CERTIFICO QUE LOS	DATOS POR MI ANOTAL	IOS, EN EL PRES	SENTE FORM	ATO SON VERACI	OS (ART, 14 LEY ES (ART, 50, LEY LIGENCIAMIENT	190 DE 1995). 190 DE 1995).	

CUDAD Y FECHA



# Alcaldía Municipal

## LA VEGA - Cundinamarca

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE ACUERDO: Forman parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal y/o acto administrativo de creación de cada miembro de la Unión Temporal 2. Fotocopia del documento de identificación de cada representante legal de cada miembro de la Unión Temporal 3. Fotocopia del Rut o del NIT de cada miembro de la Unión Temporal. 4. La propuesta de la Asociación Villa Liliana. 5. La propuesta técnica presentada por la Unión Temporal al Vendedor del inmueble y los que se elaboren para la ejecución del proyecto de vivienda.

CLAUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS: La ASOCIACION, deberá constituir una garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio con el fin de garantizar la adquisición del bien inmueble, así como el cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes amparos: cumplimiento: por una suma de treinta millones de pesos m/cte., para la adquisición del bien, por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la celebración del presente contrato.

Para constancia, las partes suscriben este documento en la Vega Cundinamarca el 25 de Julio de 2014, en dos ejemplares, uno para cada interviniente.

GRATINIANO STAREZ SUAREZ Alcalde Municipal.

FÉRNANDO LOPEZ HINCAPIE Asociación de Vivienda Villa Liliana

Call to Mer





# Alcaldía Municipal LA VEGA - Cundinamarca

indemnizará a la otra parte (la "Parte No Faltante") por cualquier monto que la Parte No Faltante hayan tenido que pagar al CONVOCANTE o a terceros con motivo del incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA COSTOS E INGRESOS: Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL han acordado que todos los gastos, costos y expensas asociados con la ejecución del proyecto de vivienda a ejecutar, así como con la administración de la UNIÓN TEMPORAL serán asumidos y sufragados exclusivamente por ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LÍCIANA.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA - ASPECTOS CONTABLES: La Unión Temporal llevará el registro contable de sus ingresos, costos, gastos, utilidades o pérdidas generados durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA — PROHIBICIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: Conforme a los terminos legales, LA UNIÓN TEMPORAL no podrá ser disuelta ni liquidada durante su término de vigencia en ningún caso.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA- LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: Una vez se cumpla su término de duración según las fases mencionadas, LAS PARTES se encargarán de líquidar la Unión Temporal; cuyo patrimonio deberá líquidarse conforme a las disposiciones legales consagradas en el Código de Comercio Colombiano y a las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INHABILIDAD SOBREVINIENTE: En caso de que alguno de los miembros de la Unión Temporal con posterioridad a la suscripción de este documento llegare a configurar una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de las consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 colombiana, deberá informar inmediatamente a los otros miembros de la Unión Temporal para tomar las medidas a que haya lugar y garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: Cualquier desacuerdo, controversia, disputa, reclamo o demanda que surja entre las partes con motivo de, o en relación a, este contrato, incluyendo su existencia, validez, cumplimiento o terminación (la "Disputa"), será resuelta de conformidad a los siguientes párrafos:

- 1. La parte que alegue la existencia de una Disputa deberá notificar por escrito a las otras partes, describiendo la Disputa en cuestión ("Notificación de Disputa"). Las partes deberán negociar de buena fe una posible resolución de la Disputa. Si la Disputa no es resuelta mediante una transacción por escrito y firmada por las parte, dentro de treinta (30) días calendario desde la fecha de entrega de la Notificación de Disputa, entonces la Disputa deberá resolverse de conformidad al párrafo (2) siguiente.
- 2. Cualquier Disputa que no sea resuelta por transacción entre las partes deberá ser resuelta por medio de arbitraje bajo el Reglamento de Arbitraje por un árbitro único nominado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Facatativa. La sede legal del arbitraje será la ciudad de Facatativa Cundinamarca. El laudo que se emita en el arbitraje será final y obligatorio para las partes y no estará sujeto a apelación.

UTI\_ O. I · · · · · · ·